San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N°037 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 04 de enero del 2023

VISTO:

EL Expediente N° 001-2023913472, que contiene el Oficio Circular N° 054-2022-EF/43.07 de fecha 05 de diciembre del 2022, el Memorando N° 040-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Circular N° 054-2022-EF/43.07 de fecha 05 de diciembre del 2022 el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó al Gobernador Regional San Martín comunique si las facultades del Consultor en cumplimiento de los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43 (en adelante, los "Lineamientos"), han sido delegadas y/o ratificadas en algún funcionario de la Entidad para el Año Fiscal 2023. El documento precisó que las funciones delegadas en temas del Fondo de Apoyo Gerencial, en elmarco del Decreto Ley N° 25650, deberá especificar las funciones que se delegan, teniendoen cuenta lo siguiente: *"- Suscribir la solicitud para el registro de Contratos; - Suscribir el Contrato de Locación de Servicios; - Suscribir el Anexo N° 01 "Términos de Referencia del Servicio"; - Suscribir la solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; - Suscribir el Anexo N° 08 "Adenda"; - Suscribir la solicitud para el pagos de honorarios, - Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago cuando el consultor deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo; - Comunicar a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al consultor de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; - Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N° 25650".*

Que, mediante Memorando N° 040-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2023, el Gobernador Regional San Martín, precisó lo siguiente: "*que en atención al documento en referencia solicita proyectar la Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se delega al Gerente General Regional, las funciones concernientes al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco del Decreto Ley N° 25650, para el año Fiscal 2023*";

Que, mediante Informe Legal N° 001-2023-GRSM/ORAL, de fecha 04 de enero del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín opina favorablemente, por la delegación de funciones conforme a

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 037 -2023-GRSM/GR

los Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650, aprobado mediante Resolución Ministerial 118-2021-EF/43 en el Gerente General Regional, señaladas en el Oficio Circular N° N° 054-2022-EF/43.07 de fecha y el Memorando N° 040-2023-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2023.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, para el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades de celebración y suscripción de contratos, solicitud de adendas de consultores, acorde a los Lineamientos para Administración del Fondo de Apoyo General del Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650 y sus modificaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las funciones delegadas mediante la presente Resolución son: 1.- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos; 2.- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios; 3.- Suscrición del Anexo N° 01 "Términos de Referencia del Servicio"; 4.- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos; 5.- Suscripción del Anexo N° 08 "Adenda"; 6.- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios; 7.- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el consultor deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo; 8.- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al consultor de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; 9.- Otros documentos relacionados con el FAG en el marco del Decreto Ley N° 25650.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL